

Jasotzailea / Destinatario

Por Resolución del Presidente del Serantes Kultur Aretoa de fecha 22 de mayo de 2017, se aprobó el inicio de expediente del contrato que a continuación se señala, por lo que se le invita a participar en la licitación de dicho contrato.

CARATULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS DE LA PRODUCCIÓN LOCAL DE LOS CONCIERTOS DE LAS FIESTAS DEL CARMEN 2017, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1.OBJETO DEL CONTRATO:

LA PRESTACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS DE LA PRODUCCIÓN LOCAL DE LOS CONCIERTOS DE LAS FIESTAS DEL CARMEN 2017
CPV 2008 - 5111
CPV 2008 – 9237.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

EXISTENCIA DE LOTES E IDENTIFICACIÓN: No.

2. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO:

Importe: 59.900,00 €.
21% I.V.A: 12.579,00 €.
Total: 72.479,00 €.

TIPO DE LICITACIÓN:

Tipo de licitación: 59.900,00 € + 21 % I.V.A. 12.579,00 €; Total 72.479,00 € .

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 59.900,00 €.



EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA: No

3. ANUALIDADES: No.

4. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 2017 SKA 3341 226.29

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACION DEL CONTRATO: : del 14 al 23 de julio (ambos inclusive) del 2017.

PRORROGABILIDAD DEL CONTRATO: No.

PLAZOS PARCIALES: No.

6. FORMA DE PAGO: Dentro de los 30 días siguientes a la expedición de la factura, con el visto bueno del Director del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, previa su aprobación por el órgano competente.

7. REVISION DE PRECIOS: No procede.

8. LUGAR DE EXAMEN DEL EXPEDIENTE. El expediente se podrá examinar en el Servicio de Contratación del Serantes Kultur Aretoa, en la Casa Torre Jauregia, calle Sabino Arana 5, 48980 Santurtzi..

9. SUPUESTO QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO: Artículo 174.e, sin que resulte preceptiva la publicación de anuncio (art. 177.2, *a sensu contrario*).

10. GARANTÍAS:

- **PROVISIONAL:** No se exige.

- **DEFINITIVA:** El 5 por 100 del importe de adjudicación., I.V.A. excluido.

- **COMPLEMENTARIA:** No se exige.

11. PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN: 20%

12. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN: Se solicitarán al menos tres ofertas, sin perjuicio del anuncio que, a título informativo, se publicará en el Perfil de Contratante.

13. PLAZO PARA LA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN: Un mes.

PLAZO DE GARANTIA: Tres meses.

14. TRAMITACIÓN URGENTE: No.

15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Registro de Plicas del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa (Casa Torre Jauregia, 2ª planta, 48980 Santurtzi). Podrán asimismo presentarse en Correos en la forma y con los requisitos previstos en el la cláusula 8 del Pliego.

16. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN:

A- Criterios respecto de los cuales se realizará la negociación del contrato:

- El/Los correspondiente/s a los indicados en los números 3, 4 Y 6.

B- Número de rondas de negociación: 1

-UMBRAL MINIMO DE PUNTUACIÓN: 75 PUNTOS.

1.- EL PRECIO OFERTADO, HASTA UN MÁXIMO DE 55 PUNTOS

1.- La oferta económica hasta un máximo de **55 puntos**.

El Precio ofertado por la ejecución del contrato: Se otorgará un máximo de 55 puntos a la oferta más económica, y al resto de ofertas la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$\frac{Ob \times 55}{Ol}$$

- Donde Ob es la oferta económica más baja.
- Donde Ol es la oferta del licitador que se valora, siendo el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio el que se indica.

2.- EL TIEMPO DE RESPUESTA EN CASO DE QUE SE DEBA PROCEDER A LA SUSTITUCIÓN DE ALGUNO DE LOS MATERIALES OFERTADOS, HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS.

TIEMPO DE RESPUESTA



Se otorgará un máximo de 2 puntos a la oferta más ventajosa, y al resto de ofertas la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta más ventajosa y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$\frac{Ob \times 2}{OI}$$

- Donde Ob es la oferta más ventajosa.
- Donde OI es la oferta del licitador que se valora, siendo el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio el que se indica.

3.- LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS MATERIALES TÉCNICOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA LICITADORA OFERTADOS HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS.

4.- LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS MATERIALES TÉCNICOS DE RESERVA PROPIEDAD DE LA EMPRESA LICITADORA OFERTADOS HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS

5.- EL PROYECTO DE MONTAJE DE LAS ESTRUCTURAS Y EL DISEÑO DE ILUMINACIÓN PROPUESTO, HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS.

6.- LOS MEDIOS MATERIALES OFERTADOS DISTINTOS A LOS INDICADOS EN EL PLIEGO QUE PUEDAN CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN DE LOS CONCIERTOS PROGRAMADOS, HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS.

17. CONTENIDO DEL SOBRE B: Incluirá la proposición económica con arreglo al modelo establecido en el Anexo II del Pliego, así como la documentación relativa a los criterios señalados en el punto 16 de esta Carátula y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Las empresas licitadoras junto al listado de materiales técnicos concretos ofertados, deberán adjuntar documentación suficiente para demostrar la posesión y propiedad de los elementos técnicos listados en su propuesta o, en su defecto, una declaración jurada por la que se asegure dicho extremo.



Las empresas licitadoras, deberán presentar un plano de disposición de las estructuras portantes de los sistemas de iluminación y sonorización en el que se explique, además, el diseño de iluminación propuesto.

En relación con las proposiciones económicas a incluir en el sobre B, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.- Todas las ofertas deberán de indicar por separado la cuantía correspondiente al precio neto del contrato y la cuantía correspondiente al I.V.A. En el caso de licitadores o actividades exentas, el importe correspondiente al IVA que indicarán en su proposición será de 0 €.
- 2.- El presupuesto máximo de puja del contrato es el presupuesto base sin IVA. Se rechazarán aquellas ofertas que superen dicho importe.
- 3.- Para la comparación del elemento precio en las ofertas, se tendrá en cuenta exclusivamente el precio neto de cada una, esto es, excluido el I.V.A

18. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 250.000,00 euros. Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En los contratos de servicios profesionales se acreditará mediante un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado.

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil. En los casos de licitadoras no sujetas a esta legislación, se estará a la documentación que resulte pertinente).

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Las empresas licitadoras deberán acreditar haber ejecutado un contrato de naturaleza similar con una Administración Pública, con un valor estimado mínimo de 50.000 Euros.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán, cuando el destinatario sea una entidad del sector público mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o aquellos otros documentos que acrediten de



manera fehaciente su realización. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario licitador; en el caso de que se presentara esta declaración, dado su carácter declarativo y residual, esta Administración podrá comprobar su validez si se dudara de la veracidad de la misma.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES:

La acreditación efectiva de la disposición de estos medios deberá realizarse únicamente por aquel/aquella licitador/a que resulte propuesto adjudicatario, a quien se requerirá la presentación de la documentación original o fotocopia compulsada que así lo acredite con carácter previo a la adjudicación del contrato.

CLASIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE PODRÁ ACREDITAR LA SOLVENCIA: No se exige.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: No se exige.

19. PROGRAMA DE TRABAJO: No, sin perjuicio de la obligación de presentar la memoria que contenga los aspectos de valoración indicados en la cláusula 16 de esta Carátula

20. CARÁCTER DESPROPORCIONADO O ANORMAL DE LAS OFERTAS: Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al menos en un 30% al presupuesto máximo del contrato, siguiéndose el procedimiento establecido al efecto en el TRLCSP

21. INTERVENCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: No.

22. ADMISIÓN DE VARIANTES: No, sin perjuicio de las mejoras que se pudieran presentar.

PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN: 15 días naturales a contar a partir del siguiente al de la apertura de las proposiciones (en caso de único criterio de adjudicación)

23. REGIMEN DE PENALIDADES-: El previsto en la cláusula 17 del Pliego, así como el que en su caso prevea el Pliego de Prescripciones Técnicas.

OBLIGACIONES ESENCIALES CUYO INCUMPLIMIENTO SERA CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:



24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL: No se establecen.

25. SUBROGACIÓN DE PERSONAL: No.

26. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO: El Director del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa.

27. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: Sí procede / No procede

28. OBSERVACIONES:

OTRAS ESPECIFICACIONES – CLÁUSULAS SOCIALES:

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en relación con esta materia en el RD 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se requerirá a la empresa que resulte adjudicataria – como empresa principal- los siguientes documentos:

- Modalidad organizativa de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Certificado de aptitud de los trabajadores emitido tras reconocimiento médico.
- Evaluación de riesgos derivados de los puestos de trabajo a cubrir, y medidas de prevención a adoptar
- Acreditación de formación e información en materia preventiva requerida para el puesto.
- Listado de Equipos de Protección Individual (EPIS) a utilizar durante la consecución de los trabajos. Documento acreditativo de su entrega.
- Listado de maquinaria y equipos de trabajo a utilizar y certificados de homologación de los mismos.
- Certificación de manejo de maquinaria.
- Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.

La contratista deberá cumplimentar lo dispuesto a estos efectos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con carácter previo al inicio de las prestaciones, se verificará por el Serantes Kultur Aretoa la correcta presentación de esa documentación por el adjudicatario.

POSIBILIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO: No.

FORMA DE ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE:



Serantes
KULTUR ARETOA

ORGANO DE CONTRATACION: La Presidencia del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa.

29. NÚMERO DE EXPEDIENTE: 03/2017

PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Hasta las 14:00 horas del día 14 de junio de 2017

Santurtzi, 5 de junio de 2017

EL SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTONOMO
SERANTES KULTUR ARETOA

Fdo.: Fernando Garcia Pañeda

